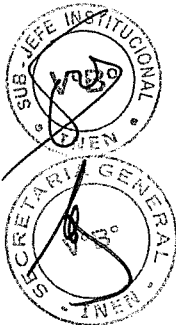


REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 31 de MARZO de 2017



VISTOS: El Informe N° 077-2017-ORH-OGA/INEN, de fecha 13 de febrero de 2017, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos, y: el Informe N° 135 -2017-OAJ/INEN, de fecha 28 de marzo de 2017, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



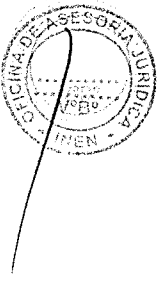
Que, mediante el Memorando N° 125-2017-ORH-OGA/INEN, de fecha 27 de enero de 2017, el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST- INEN, que le comunique los nombres y apellidos de los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST – INEN;



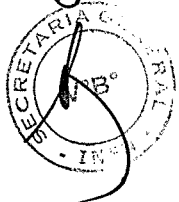
Que, a través del Memorando N° 001-2017-CSST/INEN, de fecha 01 de febrero de 2017, la Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST - INEN, se dirige al Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos, para alcanzarle la relación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INEN, designados por Resolución Jefatural N° 232-2016-J/INEN, de fecha 23 de mayo de 2016, sin embargo, sugiere la actualización de dicha resolución jefatural, en cuanto a la conformación de los miembros ahí designados, a fin de permitir también la actualización de los documentos de gestión con mayor fluidez;



Que, en virtud del Informe N° 077-2017-ORH-OGA/INEN, de fecha 13 de febrero de 2017, el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos, se dirige al Jefe Institucional del INEN, para comunicarle que el miembro titular, abogado Mario César Panta Burga, y el miembro suplente, Licenciado Edgar Palomino Mallqui, ya no laboran en el INEN, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 414-2016-J/INEN, de fecha 24 de octubre de 2016, y a la Resolución Jefatural N° 030-2017-J/INEN, de fecha 31 de enero 2017, respectivamente, y que teniendo en cuenta la sugerencia de la Presidente del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST - INEN, ha tomado en cuenta lo previsto en la Resolución Jefatural N° 232-2016-J/INEN, de fecha 23 de mayo de 2016, donde el empleador designó a tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, por lo que solicitó la reconfirmación del mencionado Comité, mediante la designación de dos (02) nuevos miembros para reemplazar a los vacados (01) miembro titular y un (01) miembro suplente, o caso contrario señale la nueva designación de los representantes del empleador en un número de tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes;



Que, el artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo [**en adelante la LSST**], dispone que: *“Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador”;*



Que, por su parte, el Reglamento de la LSST [**en adelante el RLSST**], aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2014-TR, al reglamentar los alcances del CSST, dispone en su artículo 38° que: *“El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación”;* precisando en los artículos 40°, 42° y 43°, sus objetivos, funciones y número de personas que lo integran, respectivamente;



Que, ahora bien, el artículo 62° del RLSST, al pronunciarse sobre el plazo de vigencia del mandato de los representantes que integran el CSST, dispone que: *“El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine”;*



Que, siendo ello así, mediante Resolución Jefatural N° 232-2016-J/INEN, de fecha 23 de mayo de 2016, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas CSST – INEN, para el periodo 2016-2018, contándose doce (12) miembros entre titulares y suplentes, como representantes del Empleador y de los Trabajadores, respectivamente;



Que, sin embargo, es oportuno manifestar que con Resolución Jefatural N° 414-2016-J/INEN, de fecha 24 de octubre de 2016, se aceptó la renuncia del abogado Mario César Panta Burga, miembro titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos del INEN; y del mismo modo, mediante Resolución Jefatural N° 030-2017-J/INEN, de fecha 31 de enero de 2017, también se aceptó la renuncia del Licenciado Edgar Palomino Mallqui, miembro suplente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INEN, al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones del INEN;

Que, ante tal panorama, al haberse producido la renuncia de los referidos ex funcionarios, se ha producido la vacancia de los cargos de miembros que ostentaban según la Resolución Jefatural N° 232-2016-J/INEN, de fecha 23 de mayo de 2016, conforme a lo previsto en el literal d) del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificado a través del Decreto Supremo N° 006-2014-TR, que señala: *“(…) d) Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral”;*

Que, en tal sentido, urge reemplazar los cargos vacados de un (01) miembro titular, y de un (01) miembro suplente, para reconstituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas CSST – INEN, los cuales deberán recaer en la C.P.C Irene Rosa Irene Arangüena Vilela de Soto, actual Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, como miembro titular; y en el Licenciado



Marco Antonio Bardales Rengifo, actual Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones, como miembro suplente;

Que, mediante Informe N° 135-2017-OAJ/INEN, de fecha 28 de marzo de 2017, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la opinión legal correspondiente, siendo ella a favor de la Reconfirmación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST-INEN para el periodo 2016 – 2018.

Con la visación del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y; de conformidad con la Resolución Suprema N° 004-2017-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFIRMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST-INEN para el periodo 2016 - 2018, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CSST-INEN

- C.P.C Irene Rosa Irene Aranguena Vilela de Soto, en su condición de Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos o su representante acreditado (Representante del Empleador).
- Abog. Martín Bernardo Jiménez Falen, en su condición de Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante acreditado (Representante del Empleador).
- M.C. Roxana María del Carmen Regalado Rafael, en su condición de Directora Ejecutiva de la Oficina de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos o su representante acreditado (Representante del Empleador).
- Lic. Mónica Ivon Beatriz Ramírez Torres, Licenciada en Enfermería del Departamento de Enfermería (Representante de los Trabajadores).
- Lic. Olimpio Antonio Conso Machuca, Asistente en Servicio de Salud del Departamento de Radioterapia (Representante de los Trabajadores).
- T.M. Delfina López Espinoza, Tecnóloga Médico del Departamento de Medicina Nuclear (Representante de los Trabajadores).

MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INEN CSST-INEN:

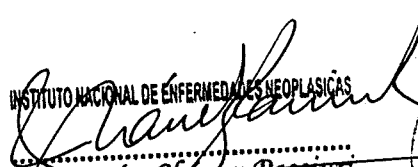
- C.P.C. Zenia Margarita Wong Vásquez, en su condición de Secretaria Técnica del Comité de Riesgos (Representante del Empleador).
- Arq. Luis Enrique Maco Chigne, en su condición de Jefe de la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento (Representante del Empleador).
- Lic. Marco Antonio Bardales Rengifo, en su condición de Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones (Representante del Empleador).
- Lic. Rosa Amelia Ortiz de Carvallo, Técnico Administrativo de la Oficina de Contabilidad (Representante de los Trabajadores).
- Tec. Enf. Wilmer José Contreras Solgorre, Técnico en Enfermería del Departamento de Enfermería (Representante de los Trabajadores).
- T.M. Carlos Alberto Cisneros Antón, Tecnólogo Médico del Departamento de Patología (Representante de los Trabajadores).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la designación y el desarrollo de las funciones de los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (CSST-INEN), se sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2014-TR.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN, otorguen las facilidades y el apoyo técnico respectivo para el ejercicio de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la web institucional, www.inen.sld.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

 M.C. Iván Chávez Passiuri
 Jefe Institucional

